



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

LXIII Legislatura | Comité de Transparencia.
Acuerdo No. 097/LXIII/CT/2023, derivado
de la petición de prórroga hecha por el
Coordinador de Asuntos Jurídicos y
Presidente de la JUCOPO del H. Congreso
del Estado de San Luis Potosí, para dar
respuesta a la solicitud de información
folio 240471423000020

C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta; CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria; Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal; Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal; Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal, y; Lic. Christian Rodrigo Zavala Servín, Representante de la Junta de Coordinación Política; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, el **viernes 20 de febrero del 2023**, a las 10:00 horas, en la Sala Luis Donaldo Colosio del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo la reunión que motiva el presente acuerdo con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 02 de febrero de 2023, se recibió en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, una solicitud de información con número de folio **240471423000020**, requiriendo:

“1. Solicito conocer si la presidencia de la junta de coordinación política tiene conocimiento de que el Coordinador de asuntos jurídicos de la LXII legislatura omitió informar en la entrega recepción al Coordinador entrante de la existencia del juicio de amparo indirecto 298/2021 del índice del juzgado sexto de distrito, así como del Juicio de amparo en revisión 476/2021 del Índice del Segundo Tribunal Colegiado de circuito.

2. Solicito conocer si el Coordinador de asuntos jurídicos ha informado de la omisión de incluir en el acta de entrega recepción la existencia del juicio de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

amparo indirecto 298/2021 del índice del juzgado sexto de distrito así como del Juicio de amparo en revisión 476/2021 del Índice del Segundo Tribunal Colegiado de circuito, a la Presidencia del Congreso, la Presidencia de la junta de coordinación política y a la Contraloría Interna del Congreso del Estado y en su caso copia digital de la versión pública de los documentos en los cuales consten dichas notificaciones.”

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El día 03 de febrero de 2023, quedó registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número **348/23**.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, determinó **PROCEDENTE** la Solicitud de Información, y, en consecuencia, se abrió el expediente correspondiente.

CUARTO. Requerimiento al Área Administrativa Vinculada. La Unidad de Transparencia determinó que el área a la que le correspondía atender la información solicitada, era la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este H. Congreso, girando atento oficio LXIII/UT/SI/687/2023.

QUINTO. Respuesta del área. La referida Coordinación respondió mediante oficio número CAJ-LXIII-193/2023, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Congreso y recibido en esta Unidad de Transparencia el día 17 de febrero de la misma anualidad, “solicitando la ampliación de la prórroga en virtud de considerar que la documentación que fue solicitada contiene datos que deben clasificarse como información reservada por incluir datos personales de los involucrados”.

SEXTO. Requerimiento a otra Área Administrativa Vinculada. Al ser información generada en la entrega/recepción de la legislatura anterior y

la actual, se giró atento oficio LXIII/UT/SI/685/2023 a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SÉPTIMO. Respuesta del área. La referida área administrativa respondió mediante oficio JCP/LXIII/137/2023, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Congreso y recibido en esta Unidad de Transparencia el día 17 de febrero de la misma anualidad, solicitando "se apruebe la prórroga por encontrarse en la búsqueda exhaustiva de la información solicitada".

OCTAVO. Acuerdo de Turno. De lo anterior, resultó que, durante la referida Sesión que nos ocupa al Comité de Transparencia de este Congreso del Estado, se acordó, entrar al fondo del estudio de lo solicitado los oficios **CAJ-LXIII-193/2023** y **JCP/LXIII/137/2023**, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron al Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha Unidad.

Para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, este Comité de Transparencia del

¹ ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: (...)

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

Congreso del Estado de San Luis Potosí es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en los referidos oficios **CAJ-LXIII-193/2023** y **JCP/LXIII/137/2023**, remitidos por el titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud del titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con número de folio **240471423000020**, de fecha 02 de febrero de 2023, quedando registrada en la misma fecha en dicha Unidad bajo el N° **348/23**, por lo tanto, se entra al estudio argumental que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el Presidente de la JUCOPO y el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, fundamentan la petición en los artículos 52 frac. II y 154 de la Ley de Transparencia Local, y exhibe la documentación que acredita su dicho: **ESTE COMITÉ CONSIDERA JURÍDICAMENTE VIABLE LA PETICIÓN POR LAS RAZONES ESGRIMIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DERECHO HUMANO A LA INFORMACIÓN.**

Habiendo revisado la solicitud, actuando en los términos de ley y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, derivado del análisis integral del expediente y de la petición emitida, **el objeto de estudio se**

...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

concentra en acordar la petición en los términos de la normatividad invocada por la citada área.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Acuerdo No. 097/LXIII/CT/2023. Derivado de las solicitudes contenidas en los oficios **CAJ-LXIII-193/2023** y **JCP/LXIII/137/2023**, signados por Coordinador de Asuntos Jurídicos y Presidente de la JUCOPO, respectivamente y ambos de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en la fracción II del artículo 52, así como en el numeral 154 ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité ACUERDA PROCEDENTE LA PRÓRROGA del plazo legal y la APROBACION DE LA CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL para dar respuesta a la solicitud de información folio **240471423000020** registrada internamente en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí con el número **348/23**.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al Órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado. -----

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. -----

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y/o en la Plataforma Estatal de Transparencia. -----

El presente acuerdo consta en seis páginas útiles por uno de sus lados, y fue dado en Sesión de este Comité celebrada en la Sala Luis Donald Colosio de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, el 20 de febrero del año dos mil veintitrés.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

2023, Centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez, Presidenta			
CP. Ana María Carrera Martel, Secretaria			
Lic. Luis Fernando González Macías, Vocal			
Lic. Luis Ángel Contreras Malibrán, Vocal			
Lic. Salvador Milton Vázquez Pérez, Vocal			